MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
OFICINA GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2023	
Hora:	14:00 horas	14:15 horas
Lugar:	Grupo Apoyo Administrativo y Financiero – Sala de Juntas	

ACTA 221 – RASES-GRUCO

ACTA QUE TRATA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN RASES No. 1 MIC 053 2023 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1.

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica y recomendar el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la adjudicación del Proceso de mínima cuantía **PN RASES No. 1 MIC 053 2023** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1.**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 053 2023**
2.3 Publicación del Informe de las Evaluaciones Jurídica Técnica Y Económica
2.4 Recomendación de Adjudicación por parte de los Evaluadores
2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 Verificación de Quorum

En la Sala de Junta de la Jefatura del Grupo Apoyo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso **PN RASES No. 1 MIC 053 2023.**

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico.

Evaluador Jurídico
Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI

Evaluador Técnico
Subintendente FREDDY ARLEY OCHOA MUNEVAR

Evaluador Económico
ALEXANDER CASANOVA REYNOLDS

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES No. 1 MIC 053 2023

El señor patrullero EDGAR MAURICIO BARRERO PACHECO, Analista de Contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 053 2023**, así:

2.2.1 **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1.**

2.2.2 **PRESUPUESTO:** El presupuesto asciende a la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DE PESOS ($47.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** distribuidos de la siguiente manera así: **PARA LA VIGENCIA 2023** la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y **PARA LA VIGENCIA 2024** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** amparado con certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 488 y QUIPU VF 489 SIIF No. 56523 del 07 de noviembre de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Plan de Compras No. 340 Y VF 106 del 25 octubre del 2023.

2.2.3 **FECHA DE APERTURA:** 15 de noviembre de 2023

2.2.4 **FECHA DE CIERRE:** 22 de noviembre de 2023

2.2.5 **FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

- **FUNDACION APRENDER A VIVIR**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje único de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, que en este caso corresponde al Adjudicatario al **FUNDACION APRENDER A VIVIR**

2.2.6. **EVALUACIÓN JURÍDICA**

Mediante comunicación oficial GS-2023-017804-REGI1 de fecha 27 de noviembre de 2023, el evaluador jurídico requiere a la **FUNDACION APRENDER A VIVIR,** documentos de orden jurídico dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 053 2023 con el fin de ser subsanados

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023 -S/N /RASES-GRUPO 17 de fecha 27 de noviembre de 2023, el jefe (E) Área Logística y Financiera Rase No 1. Remite requerimiento a la empresa **FUNDACION APRENDER A VIVIR**, con el fin de que subsane lo requerido por el comité jurídico.

Mediante comunicación oficial GS-2023- 018021-REGI1 de fecha 29 de noviembre de 2023, el evaluador jurídico manifiesta que el **FUNDACION APRENDER A VIVIR, *CUMPLE*** con los requisitos de orden jurídico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 053 2023.

2.2.6.1 **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N-RASES – GUPAS de fecha 28 de noviembre de 2023, el evaluador técnico requiere a la **FUNDACION APRENDER A VIVIR,** documentos de orden técnico dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 053 2023 con el fin de ser subsanados

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023 -S/N /RASES-GRUPO 17 de fecha 28 de noviembre de 2023, el jefe Área Logística y Financiera Rase No 1. Remite requerimiento a la empresa **FUNDACION APRENDER A VIVIR**, con el fin de que subsane lo requerido por el comité técnico.

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/ RASES - GUPAS 17 de fecha 28 de noviembre de 2023, el evaluador técnico manifiesta que la **FUNDACION APRENDER A VIVIR, *CUMPLE*** con los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 053 2023.

2.2.6.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/ RASES-GRUFI – 3.1 de fecha 24 de noviembre de 2023, el evaluador económico manifiesta que el **la FUNDACION APRENDER A VIVIR., *CUMPLE*** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 053 2023.

2.2.6.3 CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES

No.	OFERENTE	OFERTA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	APRENDER A VIVIR	10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LAS VERIFICACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil y no se presentaron observaciones.

2.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 MIC 053 2023.

Teniendo en cuenta el informe de evaluaciones final y revisadas por parte del Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1 y el Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1 las evaluaciones presentadas por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1,** la acoge y pone a consideración del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la adjudicación del proceso con el **FUNDACION APRENDER A VIVIR,** de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	VALOR DE LA PRESTACION
1	TRATAMIENTO AMBULATORIO (Internación parcial en institución no hospitalaria)	$ 3.691.427
2	TRATAMIENTO servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas (INTERNACION)	$ 8.259.813

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Adjudicatario brindará atención encaminada al tratamiento de la dependencia y el consumo (no se contempla el tratamiento de desintoxicación y del síndrome de abstinencia), el cual incluye todas aquellas acciones de tratamiento orientadas a restablecer el funcionamiento normal del sujeto dependiente o con patrón abusivo/nocivo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y/o ludopatía además de la intervención orientada a la reinserción social la cual hace referencia al conjunto de intervenciones orientadas a garantizar la plena restitución del funcionamiento familiar, académico y social de las personas afectadas por la dependencia o el consumo de sustancias psicoactivas alcoholismo y/o ludopatía; ésta área de reinserción social implica la inclusión de varios componentes: • Familiar Apoyo vocacional / Laboral. Entrenamiento en la consecución de empleo. • Asesoramiento educativo. • Alojamiento o Vivienda. Habiendo posibilidad de diversos enfoques en el tratamiento se contará con un enfoque aceptado y validado internacionalmente.

El proceso terapéutico en general estará comprendido por las intervenciones farmacológicas determinadas por el médico psiquiatra y las intervenciones psicosociales que corresponderán a la acción terapéutica del equipo interdisciplinario.
La intervención incluirá las modalidades de tratamiento ambulatorio, atención de mediana intensidad y la modalidad de internamiento, estableciendo un tiempo mínimo de cuatro (4) meses y quince días (15), de tal manera que se prestará la intervención en dos modalidades:
El Adjudicatario deberá mantener el valor de cada una de las modalidades a continuación:

ÍTEM	MODALIDAD
1	Tratamiento Ambulatorio (Internación parcial en institución no hospitalaria), el cual es proyectado para una duración de al menos 5 meses, con dos meses de intervención interdisciplinaria directa y 3 meses de soporte.
2	Tratamiento de servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas (Internación), el cual es proyectado para una duración de al menos 5 meses, con 60 días de internación y 3 meses de soporte

Nota: Estas intervenciones podrán tener modificaciones en los tiempos de cada una de las modalidades de intervención según la necesidad individual de cada uno de los pacientes.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. El Adjudicatario deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaria Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos en concordancia con el Decreto 780 de 2016 y resolución 3100 de 2019

El Adjudicatario deberá mantener vigente la habilitado por la Secretaria Distrital de Salud para."IPS (Institución Prestadora de Salud) Tratamiento Ambulatorio" (verificar servicios de Psicología, Terapia Ocupacional; Psiquiatría y Nutrición y Dietética)

El Adjudicatario deberá mantener vigente el Certificado de Habilitación estar habilitado ante el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

CAPACIDAD OPERATIVA

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El adjudicatario deberá mantener el Talento Humano requerido para la prestación de servicio de salud para tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, incluido alcoholismo y ludopatía así: psicólogo, psiquiatra, trabajadora social, terapeuta ocupacional, enfermero jefe, auxiliar de enfermería, medico general y nutricionista

- El servicio deberá ser prestado por el profesional idóneo en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes o terceros.

INSTALACIONES: El Adjudicatario dispondrá de un área física con las siguientes características:
- Delimitada, adecuada y exclusiva para la prestación del servicio que se pretende contratar.
- Protegida, con vigilancia permanente, controlada, monitorizada.
- Incluirá espacios físicos cómodos, con área para la realización de actividades lúdicas, área para la realización de actividades deportivas, área para la realización de intervenciones terapéuticas grupales y de familia y consultorios.
- Contará con habitaciones cómodas, en apropiadas condiciones de limpieza y aseo.
- El Adjudicatario deberá proveer al usuario de: Hotelería, Alimentación y Transporte (El Transporte se requerirá cuando el Paciente deba asistir a Consulta Médica, o deba trasladarse para Salidas Terapéuticas únicamente cuando sea necesario y el Tratamiento Integral de Deshabituación y Rehabilitación así lo requiera), sin costo alguno para el Área Regional de Aseguramiento en Salud Número 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Adjudicatario deberá notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la prestación del servicio (lesión por intento de suicidio, lesión causada por un tercero, intoxicación o cualquier otra condición médica que amerite intervención inmediata) y que llegasen a requerir ingreso por el servicio de urgencias; con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o remisión del paciente al Hospital Central de la Policía Nacional. De igual manera debe contar con la posibilidad de traslado del paciente en ambulancia, traslado que no tendrá costo adicional para el Área Regional de Aseguramiento en Salud Número 1

El Adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades realizadas en lo pertinente a la programación y atención del usuario y/o beneficiarios.

El Adjudicatario deberá informar por escrito las no asistencias de los familiares para el procedimiento, (tratamiento) así como la falta de colaboración de los mismos a pesar de las instrucciones, impartidas y las causas de cancelación de procedimientos con su respectiva justificación. Si esta llegara a suceder

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes

El Adjudicatario deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

El Adjudicatario deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres

El Adjudicatario facturará cada tratamiento de acuerdo a la atención prestada, de tal manera que si el tratamiento es interrumpido por cualquier razón se facturará proporcionalmente.

El Adjudicatario deberá cumplir con la inscripción vigente del REPS (Registro Especial de Prestación de Servicio de Salud) según el decreto 1011 del 2006 y resolución del 2003 del 2014 de Sistema Único de habilitación de Servicio en salud del Ministerio de Salud y Protección social

2.5 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la verificación a la oferta previa revisión de los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1 y el Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1 para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con el **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DE PESOS ($47.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. distribuidos de la siguiente manera así: para la vigencia 2023 la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2024 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1

Patrullero **EDGAR MAURICIO BARRERO P.**
Analista de Contratos

Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.